

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

105**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

En el juicio de procedimiento ordinario 1.088 de 2007, se ha dictado la resolución sentencia número 63, de fecha 16 de abril de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Acuerdo estimar la demanda interpuesta por “Groopie, Sociedad Limitada”, representada por el procurador señor Castro Muñoz, y de otra, el demandado, don Pedro Javier Pérez Fernández, en cuya virtud:

Primero.—Acuerdo condenar a la demandada al pago de 17.272,49 euros, junto a los intereses del fundamento jurídico segundo.

Segundo.—Acuerdo condenar a la demandada al pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente, y como consecuencia del ignorado paradero de don Pedro Javier Pérez Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(02/10.094/11)